

Observaciones presentadas al Experto Independiente

La Corporación Caribe Afirmativo es una organización que propicia la participación de personas y colectividades LGBTI en la construcción de paz, la reconciliación y convivencia con enfoque territorial, diferencial, de género y perspectiva interseccional, para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición. Con el compromiso de incidir en las garantías de incorporación del enfoque de género para personas LGBTI en los procesos de justicia transicional y de construcción de paz en el ámbito nacional e internacional, presentamos ante el Experto Independiente, este documento con los aportes relacionados a las dinámicas de relacionamiento entre conflicto armado, orientación sexual, e identidad de género, enfocándonos en el conflicto armado interno en Colombia.

1. Violencia por Prejuicio y factores de persistencia

Históricamente las personas LGBT han sido víctimas de persecuciones y violencias por transgredir la heteronormatividad y el binarismo impuestos por el sistema patriarcal-colonial. El prejuicio ha sustentado las graves violaciones de los DDHH de las personas con OSIGEG diversas que persisten ante la debilidad estatal para la garantía de DDHH. Este escenario ha consolidado un terreno fértil para que, en el marco del conflicto armado, los grupos armados legales e ilegales no solo busquen mantener el control territorial, sino también un control moral que busca castigar y eliminar todo aquello que atente contra su orden social, siendo evidente la complicidad social y la responsabilidad del Estado.

El prejuicio es entendido por Gómez (2008)¹ como una racionalización negativa de las características de un grupo poblacional específico, a partir de lo cual se justifican violencias frente a un grupo social. Cada sociedad produce y reproduce prejuicios, por lo que son locales y situados y le dan una impronta de complicidad social a la violencia que se genera a partir de los mismos: no hay prejuicio sin contexto social que lo soporte. La categoría *Violencia por Prejuicio* – En adelante VPP- es una herramienta política de análisis que permite marcos más amplios de comprensión para promover la garantía de los DDHH de las personas LGBT.

La VPP permite comprender los siguientes elementos²: i). la relación del contexto social con la violencia ejercida; (ii) los impactos simbólicos de las violencias, más allá del daño individual a las personas directamente afectada, lo cual involucra el refuerzo de prejuicios/estereotipos sociales acerca de la sexualidad y el género y el infundir temor en las personas que se identifican con las

¹ Gómez, M. (2008). Violencia por prejuicio. En Motta C. y Saénz M. (eds.), *La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Pg. 91. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights.

² Caribe Afirmativo (2020). Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia. Pg. 4-9. Caribe Afirmativo. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2020/02/Violencias-hacia-las-personas-LGBTI-en-Colombia.pdf>

características de la víctima; iii) los indicadores objetivos que facilitan su identificación; iv) los propósitos jerarquizantes y excluyentes de la VPP³.

La configuración de la VPP en el marco del conflicto armado ha sido evidente en diversos informes de Caribe Afirmativo -En adelante CA-, en donde se identificaron patrones de macrocriminalidad persistentes en las FARC-EP, paramilitares y Fuerza Pública, configurando crímenes de lesa humanidad de persecución contra personas LGBT.

Todos estos crímenes de persecución no son meros hechos aislados, sino que son funcionales a un plan criminal con el fin de fortalecer la legitimidad de los grupos armados a partir de la preservación de un orden moral y social excluyente que cuenta con el respaldo de la sociedad, generando escenarios de complicidad social en donde la VPP hacia personas LGBT es percibida como justificada o merecida⁴.

Adicionalmente, el prejuicio no solo se encuentra relacionado a las OSIGEG diversas de las personas, en él también convergen otros sistemas de exclusión, como la marginación extendida a todos los grupos étnicos raciales diferentes a la dominante; la persistencia de las violencias basadas en género contra mujeres; la vulnerabilidad a la que son expuestas niñas, niños y adolescentes (NNA);, el rechazo a la vida en lo rural y en el campo; la radicalización de violencias contra personas que viven con VIH; y de otras formas de violencia como la xenofobia. Por eso la necesidad de aplicar un enfoque interseccional en el análisis de las violencias ejercidas contra personas LGBT en el marco del conflicto armado.

A continuación, se presentará el contexto y retos del enfoque de género con perspectiva de diversidad sexual y de género en los procesos de justicia transicional en Colombia.

2. Procesos de Justicia Transicional en Colombia y aplicación de un enfoque de género para las personas LGBT

El proceso de justicia transicional en Colombia ha estado definido principalmente por tres experiencias. A continuación, se presenta un análisis de estas disposiciones, así como también los retos que se han identificado en materia de enfoque de género y análisis diferencial frente a las personas LGBT.

³ Gómez, M. (2008). Violencia por prejuicio. En Motta C. y Sáenz M. (eds.), La mirada de los jueces: Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana. Tomo 2. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College, Center for Reproductive Rights.

⁴ Caribe Afirmativo (2020). Acceso a la justicia de personas LGBT víctimas de violencia por prejuicio en Colombia. Pg. 4-9. Caribe Afirmativo. <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2020/02/Violencias-hacia-las-personas-LGBTI-en-Colombia.pdf>

2.1 El Acuerdo final de paz, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP, que incluye la composición de un Sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición (SVJRNR)⁵.

El Acuerdo de Paz, contempló en su punto número 5, la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) incorporado a la Constitución Política a partir del Acto Legislativo 01 de 2017. Dentro de este Sistema, hay tres instituciones que se crearon para la garantía de los derechos de las víctimas. A continuación, se expondrá un breve análisis de los avances y desafíos que presentan.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

La Comisión ha incorporado el enfoque de género para analizar el impacto desproporcionado del conflicto armado en la vida de personas LGBTI en razón de su orientación sexual e identidad de género. Para esto, la CEV no solo ha tomado como insumo el trabajo ya realizado por el movimiento social de mujeres y las personas y organizaciones LGBTI, también ha recibido testimonios individuales de forma voluntaria en las Casas de la Verdad⁶.

Por otro lado, diferentes organizaciones han presentado informes ante la CEV, que se enfocan en los aportes de las víctimas para el esclarecimiento de la verdad sobre las violencias, resistencias e impactos. CA ha presentado 6 informes⁷ sobre violencias cometidas contra las personas LGBT en el marco del conflicto armado, en 11 departamentos o subregiones del país. En tres de estos informes se aborda en profundidad las violencias por prejuicios cometidas contra niñas, niños y

⁵ Bakiner, O. (2019). The comprehensive system of truth, justice, reparation, and non-repetition: precedents and prospects. In *As war ends: what Colombia can tell us about the sustainability of peace and transitional justice* (pp. 231-249). Cambridge University Press.

⁶ <https://comisiondelaverdad.co/participe/casas-de-la-verdad>

⁷ A continuación se presentan los informes y direcciones para la consulta de los documentos o los eventos de entrega de los mismos a la CEV:

1. ¡Nosotras resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia (2019).

<https://caribefirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/09/%C2%A1Nosotras-Resistimos-Informe-sobre-violencias-contra-personas-LGBT-en-el-marco-del-conflicto-armado-en-Colombia-web.pdf>

2. Resistimos callando, re-existimos gritando. Memorias y experiencias de sujetos colectivos LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia (2020). https://caribefirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/02/Resistimos-callando-re-existimos-gritando-version-digital_compressed.pdf

3. Juguemos en el bosque mientras el lobo no está. Violencias en el marco del conflicto armado contra niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas en Colombia (2020). https://caribefirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/02/juguemos-en-el-bosque_compressed.pdf

4. Entre silencios y palabras. Conflicto armado, construcción de paz y diversidad sexual y de género en Colombia (2021). <https://www.youtube.com/watch?v=5nQZKL6-l48>

5. Nos decían: tras de negras, maricas. Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del Sur de Bolívar y el Pacífico Sur Colombiano (2021). <https://www.youtube.com/watch?v=bTr1-OtAkZg>

6. VIHdas Truncadas: Informe sobre violencias contra personas viviendo con VIH en relación con el conflicto armado en Colombia (2021). <https://caribefirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/10/VIHDAS-TRUNCADAS-1.pdf>

adolescentes; personas viviendo con VIH; personas afrodescendientes; y, sujetos colectivos. Para esto, CA ha trabajado de la mano de distintas organizaciones⁸ y colectivos LGBTI territoriales.

El Grupo de Género de la CEV ha discutido sobre la VPP que se ejerció contra las personas LGBT y que constituyeron patrones sistemáticos y generalizados en el territorio nacional. Adicionalmente, el informe final que entregará la CEV, contendrá este enfoque puntualmente en un capítulo dedicado a las Mujeres y personas LGBT. Así, algunos de los retos generales que se presentan, especialmente frente a la entrega próxima de su informe final, son : (i) la efectiva inclusión de relatos, testimonios y análisis de violencias que sufrieron personas LGBT;(ii) el correcto entendimiento de cómo operó la VPP y el reconocimiento de la persecución que sufrieron las personas en razón de su OSIGEG diversa; (iii) el análisis diferencial de los impactos y las resistencias de las personas LGBT con una lectura territorial; (iv) la inclusión de un análisis diferencial de las violencias cometidas contra niñas, niños y adolescentes.; y, (v) las estrategias de socialización y pedagogía del informe con enfoque de género para personas LGBT .

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

La JEP ha recibido informes de diferentes organizaciones que solicitan la investigación e impulso de medidas de sanción frente a las violencias cometidas contra personas LGBTI en el marco del conflicto armado. CA ha entregado 8 informes, en los cuales se argumenta la configuración del crimen de persecución por prejuicios relacionados con la orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa, así como los impactos diferenciados a partir de 178 relatos de personas LGBT víctimas del conflicto armado. La JEP, ha hecho un reconocimiento inicial de la posible configuración de este delito, en los autos⁹ de acreditación y reconocimiento de víctimas LGBT en los macrocasos. Actualmente CA ejerce representación judicial de 27 personas en el caso 04¹⁰ y 05¹¹, mientras 8 se encuentran en proceso de acreditación en el marco de los macrocasos 01¹² y 07¹³. Adicionalmente, la JEP anunció la apertura de una sub-línea de investigación dentro del Caso 07 sobre discriminaciones y violencias en contra de niños y niñas

⁸ Algunas de las organizaciones con las cuales Caribe Afirmativo se ha relacionado o construido alianzas son: Corporación Casa Diversa, Corporación Crisálida, Colectivo Viraje: narrativas maricas transfeministas, Asociación LGBTI Saravena Diversa (ALASADI), Asociación La Paz Diversa y Afirmativa, Colectivo LGBT del Carmen de Bolívar, Voces Diversas, colectivo Tejiendo Hilos por el Cauca, Fundación Afrocolombiana Arco Iris de Tumaco, Fundación Somos Identidad, colectivo Córdoba Diversa e Instituto sobre Raza Igualdad y Derechos Humanos.

⁹ JEP. Salas de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas. Auto 066 de 2021, para 20. <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://embeber-pdf-arc.s3.amazonaws.com/AUTO+66-2021-1618627076168.pdf>

¹⁰ Prioriza situación territorial de la región de Urabá.

¹¹ Prioriza situación territorial en la región del Norte del Cauca y el Sur del Valle del Cauca.

¹² Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP.

¹³ Reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado.

con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas en el marco del reclutamiento¹⁴.

Algunos de los retos identificados frente a la JEP respecto a la incorporación del enfoque de género para personas LGBT son: i) falta de diseño de metodologías diferenciales para la investigación y análisis de casos de VPP contra personas LGBTI en la mayoría de los casos abiertos; ii) en el marco de los procesos de reconocimiento de verdad de los excombatientes de las FARC-EP no se ha impulsado la necesidad de ofrecer verdad sobre estas violencias; iii) no se han realizado análisis suficientes que permitan identificar las finalidades de los crímenes que se cometieron en contra de las personas LGBT; y vi) no existen garantías integrales de participación para las víctimas que salvaguarden su seguridad y privacidad, un ejemplo de ello es que se ha filtrado información a la prensa y a terceros de audiencias sometidas a reserva¹⁵, poniendo en peligro la vida e integridad de las víctimas participantes en las audiencias.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

Se han realizado dos encuentros nacionales con organizaciones LGBTI con el propósito de construir insumos para las fases de implementación del Plan de Búsqueda Nacional de la UBPD, el cual es la hoja de ruta para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Uno de los resultados de este diálogo fue involucrar las recomendaciones de las organizaciones LGBT en los Lineamientos del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Así mismo, la UBPD y Caribe Afirmativo instalaron la primera Mesa Técnica Nacional para la búsqueda de personas LGBTI, en julio de 2021, la cual tiene el objetivo de generar acciones articuladas para la incorporación del Enfoque de Género para Personas LGBTI en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, con lo cual se ha incidido en la búsqueda y participación de personas LGBTI en las regiones de Montes de María y Canal del Dique, a través de la comprensión territorial de la desaparición, la búsqueda y las dinámicas locales de construcción identitaria de las personas LGBTI.

Por otro lado, desde el año 2021 se conformó el Grupo de Expertas (GE) para la búsqueda de personas LGBTI. De este grupo hacen parte 3 mujeres lesbianas, una mujer trans y un hombre gay que representan las distintas regiones de Colombia. Con este Grupo se busca fortalecer la interlocución y la participación de víctimas, lideresas, líderes, activistas, defensoras y defensores de derechos humanos y colectivos LGBT, en los mecanismos de participación y de búsqueda

¹⁴ La JEP abre investigación sobre discriminaciones y violencias a víctimas de reclutamiento LGBTI, dentro del Caso 07. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-abre-investigaci%C3%B3n-sobre-discriminaciones-y-violencias-a-v%C3%ADctimas-de-reclutamiento-LGBTI,-dentro-del-Caso-07.aspx>

¹⁵ Aristizábal, R. (16 de febrero de 2022). Hubo operaciones conjuntas con el Ejército en Urabá: ‘Otoniel’ ante la JEP. *W Radio*. <https://www.wradio.com.co/2022/02/16/hubo-operaciones-conjuntas-con-el-ejercito-en-uraba-otoniel-ante-la-jep/>

humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia.

Adicionalmente, la UBPD ha recibido 31 solicitudes de búsqueda de personas LGBT y recibió por parte de CA el documento técnico de “Recomendaciones para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado”, que busca fortalecer la comprensión de la desaparición y búsqueda en mujeres LBT.

Algunos de los retos que se identifican son: (i) la necesidad de garantizar la seguridad y protección de lideresas y líderes amenazados que participan en procesos de búsqueda y construcción de paz; (ii) involucrar la reconstrucción y recuperación de las historias, identidades de género y sus orientaciones sexuales en los procedimientos de identificación como una forma de dignificación; (iii) en el caso de los cuerpos de personas trans halladas fallecidas es fundamental reconstruir la historia de procedimientos quirúrgicos, hormonización y adecuaciones corporales; (iv) considerar la presencia y participación efectiva de la familia consanguínea y de la familia social de personas LGBTI; y (v) establecer de manera conjunta con las personas LGBTI halladas vivas o con los miembros LGBTI de las familias, las garantías de confidencialidad y seguridad sobre información relacionada con su orientación sexual e identidad de género.

Finalmente, frente a la implementación del Acuerdo Final se destaca la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Estos programas se construyen e implementan en los 170 municipios priorizados¹⁶, al ser considerados como los más afectados por el conflicto armado, para consolidar apuestas territoriales de desarrollo desde una perspectiva participativa y como una de las medidas para la no repetición. Desde una perspectiva de género y diversidad sexual, los PDET tuvieron una participación significativa de personas LGBTI. Sin embargo, de las 16 subregiones PDET, 5 incluyeron propuestas dirigidas específicamente hacia personas LGBTI, aun cuando todas las subregiones incluyeron un enfoque de género, en el que se reconoce el papel de las mujeres en la construcción de la paz en los territorios.

Algunos de los retos identificados frente a los PDET son: i) el financiamiento de los programas no ha sido apoyado directamente por el Gobierno Nacional, por lo que muchas iniciativas no han avanzado, o han avanzado muy lentamente. Según el Grupo Género y Paz, de las iniciativas de género identificadas en el Acuerdo Final, 21 llevan una implementación acorde con los tiempos establecidos en el Acuerdo, de un total de 105¹⁷; ii) muchas personas LGBTI que participaron de los procesos de construcción de los PDET no han visto avances en sus

¹⁶ Decreto Ley 893 de 2017

¹⁷ Grupo de Género y Paz (agosto 2021). ¿En qué va la implementación de las medidas de género en el Acuerdo de Paz? Disponible en <https://generoypaz.co>

iniciativas¹⁸¹⁹. Finalmente, se encuentra que gran parte de las iniciativas para personas LGBT, mujeres y sociedad en general, no cuentan con indicadores diferenciados que den cuenta del impacto de los proyectos sobre la vida de personas LGBT. Esto hace que el seguimiento y veeduría por parte de la sociedad civil sea complejo, más aun considerando el bajo acceso y transparencia de la información brindada por el Estado a la ciudadanía.²⁰

Reparación en el marco del SIVJRNR

Dentro del paradigma restaurativo de la justicia transicional en la que se creó la JEP, se establecieron los Trabajos, Obras y Actividades de contenido reparador y restaurador -en adelante TOAR-. Los TOAR están principalmente enfocados en obras de infraestructura, las cuales están divididas entre zonas urbanas, rurales, y en obras dirigidas hacia trabajos de desminado. Desde un punto de vista de género y diversidad sexual, se estableció en la Ley 1922 de 2018 que “en casos relacionados con violencia basada en género, incluyendo violencia sexual, los proyectos de ejecución de trabajos, obras o actividades reparadoras y restaurativas serán consultados con las víctimas”, y se buscará que:

el proyecto de ejecución de trabajos, obras o actividades incluyan compromisos y actividades que redignifiquen las actividades socialmente asignadas a las mujeres, y en las que se destruyan los prejuicios y estereotipos machistas, incluyendo labores de cuidado en lo público como limpieza y mantenimiento del espacio público y la participación en procesos de capacitación y formación sobre derechos de las mujeres, violencias y discriminaciones basadas en género.

Del texto se infiere que existe una visión de la reparación en clave de género y diversidad sexual como un aspecto a ser tratado a través de talleres o actividades de trabajo manual y físico. No se percibe de este artículo un interés por la reparación de los derechos de mujeres y de personas LGBT más allá de la infraestructura. En otras palabras, la reparación desde la JEP es vista como un TOAR a ser realizado en forma de obras físicas, pero los derechos vulnerados, y los impactos psicosociales, físicos, y económicos sufridos por las personas LGBT y, de manera específica, por las mujeres LBT, no son considerados parte de tales acciones con contenido reparador.

Este tema trae a la discusión los retos de la reparación frente a los impactos diferenciados que personas LGBT han sufrido en el marco del conflicto armado: i) es clave pensar la reparación más allá de obras de infraestructura, y verla como una oportunidad simbólica, pero no menos real, de restaurar y construir condiciones para la vida digna de personas LGBT; ii) es necesario ver la reparación como un puente hacia la creación de Garantías de No Repetición, dado que es imposible pensar la reparación como un “volver a un estado anterior de cosas”, y, iii) la formación en enfoques de género y diversidad sexual por parte de la JEP y del SIVJRNR, de modo tal que las personas LGBT no sean revictimizadas en procesos de reparación.

¹⁸ Caribe Afirmativo (2021). Participación de las autoridades locales y liderazgos de la sociedad civil en el proceso de implementación del los PDET. Cuadernillo Afirmativo #11. Disponible en <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/03/PARTICIPACION-AUTORIDADES-LOCALES-PDET.pdf>

¹⁹ En la subregión del Catatumbo, por ejemplo, la violencia en contra de personas LGBTI ha venido en aumento en los últimos 5 años.

²⁰ Caribe Afirmativo (2020). *Reflexiones sobre los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en el marco del posconflicto desde una perspectiva de género*. Cuadernillo Afirmativo #9. Disponible en <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2020/03/Cuadernillo-Afirmativo-9-vf.pdf>

2.2 Implementación de la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno

Esta ley contempla tres reconocimientos expuestos a las personas LGBT víctimas del conflicto armado: (i) en el artículo 3 se reconocen expresamente a las parejas del mismo sexo en calidad de víctimas; (ii) en el artículo 6 se hace mención expresa a la orientación sexual como un elemento garantizado por el principio de igualdad en toda la aplicación de la Ley; y, (iii) en el artículo 13 se hace inclusión de la diversidad sexual y de género como enfoque diferencial²¹. A partir de esta Ley, se contempla como un avance, el acceso a medidas de reparación tanto individuales como colectivas.

Las medidas de reparación integral están dirigidas a personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños como consecuencia del conflicto armado. En el marco de la justicia transicional ha habido importantes avances en el reconocimiento de derechos de las personas LGBT, de los cuales, en el presente documento se destacan dos: i) el Registro Único de Víctimas -en adelante RUV- considera la inclusión de la OSIG; y, ii) la aplicación del método técnico de priorización para otorgar las medidas de indemnización, dentro de las variables demográficas reconoce como sujeto de priorización a la “persona que se identifique con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (LGTBI)”^{22 23}.

Sin embargo, estos avances no corresponden plenamente con la implementación de un enfoque de género que dé respuesta a las necesidades, afectaciones y experiencias de vida de personas con OSIGEG diversas y con un enfoque territorial que reconozca las prácticas diferenciadas de construcción identitaria de las personas LGBT, así como las dinámicas territoriales del conflicto armado y la presencia diferenciada del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presentan algunos retos o vacíos de los procesos de reparación para las personas LGBT: el subregistro de casos de personas LGBTI víctimas del conflicto armado; el miedo a denunciar debido a las represalias por parte de los actores armados; la invisibilización de la OSIG diversa por parte del funcionariado; la desconfianza institucional debido a la demostrada complicidad del Estado con grupos armados al margen de la ley; las barreras de acceso por prejuicios relacionados con las OSIGEG diversas; la impunidad en los procesos de justicia; la reducida comprensión sobre las experiencias de vida

²¹ Caribe afirmativo (2021). Cuadernillo Afirmativo 13 : Incidencia de las personas LGBTI ante el Sistema Integral de verdad, justicia y reparación y no repetición)

²² Resolución 1049 de 2019, Capítulo I, numeral 2, literal C

²³ Este método se ha aplicado progresivamente y se ha tenido conocimiento de muy pocos casos, pero en la mayoría, las víctimas deben recurrir a recursos judiciales para solicitar su aplicación y efectiva reparación, es el caso de una mujer trans de la región Caribe, que se le reconoció la aplicación del método en marzo de 2020 y hasta la fecha no ha recibido la indemnización administrativa. Ha tenido que interponer derechos de petición y acción de tutela para tener respuesta.

de personas con OSIGEG diversas por parte del Estado, generando categorías universales respecto a las personas LGBTI; y, la profundización de los efectos de las violencias en los procesos de reparación.

Ante la ineficiencia de las medidas de reparación, la continuidad del conflicto armado y la persistencia de las condiciones estructurales que lo posibilitaron, los colectivos y organizaciones de personas LGBTI han impulsado importantes transformaciones territoriales. Su labor como lideresas y líderes sociales ha incrementado el riesgo debido a la persecución por parte de los grupos armados, generando afectaciones que se extienden a los procesos colectivos y que precisan de una mirada diferencial respecto a los procesos de reparación.

Algunos de los retos relacionados con los procesos de reparación colectiva son: i) la realización de proyectos de reparación colectiva mientras que la violencia continúa en los territorios donde viven los colectivos LGBTI. Los tres sujetos de reparación colectiva (Corporación Crisálida de San Rafael, Casa Diversa de la Comuna 8 de Medellín y colectivo LGBT de El Carmen de Bolívar) están inmersos en contextos de violencia y amenaza constantes, que influyen en sus proyectos de vida conjuntos y en su capacidad de acción política²⁴; ii) las visiones institucionales y técnicas que se tienen sobre lo que es y no es la reparación colectiva, como un acto medible, con indicadores y obras visibles y concretas, y las formas de ser y ejercer agencia política por parte de las personas LGBT; y, iii) la capacidad de la institucionalidad de reparar a personas LGBT víctimas de violencia sexual. Si bien actualmente existen programas de la UARIV dirigidos a la reparación para mujeres víctimas de violencia sexual, este programa no cuenta aún con un enfoque de diversidad sexual, que permita dar cuenta de las identidades silenciadas, invisibilizadas, corregidas o eliminadas por parte de actores armados.

Teniendo en cuenta este contexto, el movimiento social de mujeres y las organizaciones LGBTI han posicionado el paradigma transformador en los procesos de reparación y justicia transicional. Frente a ello la Corte Constitucional ha referido que las medidas de justicia transicional sean concebidas como “parte de un sistema que pretende satisfacer de manera integral los derechos de las víctimas, generar transformaciones de diversa naturaleza y evitar la repetición de los hechos”²⁵.

2.3 El proceso de desarme y desmovilización de grupos al margen de la ley, a través de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)²⁶

La ley de Justicia y Paz, ha permitido que los procesos de reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado individual o colectivamente, como hicieron mayoritariamente los grupos paramilitares. En el marco del conflicto armado en Colombia, los grupos paramilitares como las AUC²⁷, vieron en la violencia hacia las personas LGBT una oportunidad política y militar para afianzarse y legitimarse

²⁴ Caribe Afirmativo (2020). Resistimos callando, re-existimos gritando. Caribe Afirmativo: Barranquilla. P. 203.

²⁵ Sentencia C-588 de 2019

²⁶ Williams, P. J., & Duque, J. (2019). Transitional Justice before and after Transition: Colombia in Comparative Perspective. *Revista de Derecho*, (51), 133-150.

²⁷ Grupo Paramilitar, Autodefensas Unidas de Colombia.

socialmente a partir de los prejuicios compartidos con las comunidades en contra de las personas LGBT. Algunas reflexiones y consideraciones de este proceso se presentan a continuación:

En algunas decisiones judiciales²⁸, se alcanzó un avance en el análisis conceptual, dado que incluye las violencias basadas en la orientación sexual o la identidad de género diversas (VBOSIGD). La Sala de Justicia y Paz reconoció en una de las sentencias²⁹ que los hechos de violencia no solo se ejecutan en contra de mujeres y niñas, sino que también incluye a hombres, niños y personas LGBT. Sin embargo, a pesar de esto, no realizó ninguna solicitud donde se incluyera de forma explícita a las personas LGBT, en su defecto estas se limitaron solo a mujeres o en general a víctimas de violencia basada en género, esto evidencia un desacierto y un desafío en las pretensiones de la Sala, ya que al final no emite solicitudes con el objetivo de reparación colectiva a víctimas LGBT y la omisión de las mismas obstaculiza la garantía de derechos de las víctimas.

Por otro lado, a través de estas decisiones el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó un informe en el cual expuso información sobre las víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas de Puerto Boyacá con el objetivo de dignificarlas; el CNMH también adelantó procesos de caracterización e identificación de personas LGBT afectadas por el conflicto armado colombiano. En la solicitud se evidenció que la Fiscalía diseñó y ejecutó un protocolo para la atención y asesoría a víctimas LGBT. Sin embargo, se determinó que la Fiscalía y la Unidad de Justicia Transicional regional no han avanzado en la realización de audiencias cerradas y temáticas con la presencia de personas LGBT.

Frente a la aplicación de esta ley, además se ha identificado que: i) a día de hoy, no se han elaborado metodologías de investigación para las violencias perpetradas contra personas LGBTI; ii) los análisis probatorios no han contado con perspectiva de género; iii) no se han realizado análisis macrocriminales para comprender la violencia contra personas LGBTI; iv) después de quince años de implementación de la Ley, esta no ha garantizado los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición; y vii) pese a existir sentencias judiciales³⁰ que ordenaron acciones concretas en pro de los derechos de víctimas LGBT, a entidades como la Fiscalía y la Unidad de Justicia Transicional regional, estas no han avanzado en la realización de dichas acciones.

²⁸ *Sentencia contra Arnubio Triana Mabecha y otros del Tribunal Superior de Bogotá (2014). Se ejercieron violaciones a derechos humanos a través de actos de amenaza, tortura, homicidios y desplazamiento forzado hacia las víctimas Papuchina, Vicky y Mama Mía, (mujeres trans), de manera particular hacia Mama mía se ejecutó asesinato, desmembración del cuerpo y posteriormente se arrojó al Río Magdalena. Por otro lado, hacia Papuchina y Vicky se ejecutó desplazamiento forzado.*

²⁹ Sentencia Orlando Villa Zapata y otros del Tribunal Superior del distrito judicial de Bogotá (2015) se identificó el caso en el que 3 personas LGBT conocidas como: Pichi, Jean Carlo, Camilo y Carla sufrieron violencia física, tortura y discriminación por su orientación sexual diversa.

³⁰ Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. (16 de diciembre de 2014). Sentencia Arnubio Triana Mahecha y otros. Rad. 11001-22-52000-2014-00058-00. [M.P: Castellanos, E.].

3. Impactos del conflicto armado en las personas LGBT

3.1 Impactos psicosociales

En los múltiples informes realizados por Caribe Afirmativo es posible identificar las huellas que afectan el bienestar psicológico, social, espiritual, económico, físico y colectivo de las personas LGBT. Los impactos psicosociales varían en su intensidad y forma; pueden presentarse miedo crónico, sufrimiento, estrés post-traumático, ausencia de relaciones sexuales placenteras, consumo de sustancias psicoactivas, secuelas físicas de las violencias físicas y sexuales que generan afectaciones en la construcción identitaria, entre otras

A su vez, se han generado graves rupturas en el tejido social y territorial. La complicidad social en las violencias por prejuicio, la imposibilidad de tener espacios de socialización de personas LGBT, el rechazo familiar, los constantes desplazamientos forzados y amenazas a su integridad en razón de su OSIGEG diversa generan pérdida de las redes de apoyo primarias y secundarias³¹ llevando a que se profundice el continuum de violencias. Por otro lado, los desplazamientos forzados de personas pertenecientes tanto a entornos rurales como urbanos, generan una ruptura del tejido territorial que deriva en desarraigo.

El borramiento identitario también es evidente cuando las víctimas se ven obligadas a adherirse a estereotipos y roles hegemónicos de la sexualidad para resguardar sus propias vidas, teniendo impactos diferenciados en aquellas personas con OSIGEG diversas que desempeñan algún liderazgo. Ello causa retrocesos en los procesos de tránsito, en la libre expresión de la personalidad y produce la interiorización de prejuicios y vergüenza hacia su propia OSIGEG.

3.2 Impactos socio-económicos y colectivos

Las personas LGBT viven impactos socioeconómicos que vulneran su derecho al trabajo, a la educación, a la vivienda, a la salud integral; así como impactos colectivos y comunitarios como la negación a la participación política y ciudadana, la negación del espacio público, la negación de la denuncia social y jurídica, la invisibilización y la deslegitimación social.

La ruptura de los proyectos de vida profundiza la exclusión y discriminación en razón de la OSIGEG diversa, generando precarización de la vida, marginalidad y condena al ejercicio del trabajo sexual, a la situación de calle, a la informalidad, a la deserción escolar, entre otros.³² Esto es posible por la condición estructural de discriminación y prejuicio arraigada en las relaciones

³¹ La red de apoyo primaria hace referencia a los vínculos familiares consanguíneos y las secundarias refieren a relaciones interpersonales como amistades y vínculos de pareja.

³² Caribe Afirmativo (2019). Nosotras Resistimos. Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia. Entregado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición el 19 de septiembre de 2019. (p.149).

sociales -complicidad social- y prácticas institucionales que obedecen a prejuicios apropiados como política de Estado. De esta manera, la revictimización estatal profundiza los daños a través de los obstáculos para el acceso a la justicia, la deficiencia estatal en los planes de reparación, institucionalización de prácticas prejuiciosas de discriminación, desconocimiento en la atención diferencial a personas LGBT, así como la connivencia con actores armados ilegales con la fuerza pública e instituciones que generan marcos deficientes para la garantía de seguridad, justicia y no-repetición.